

## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA **GOBERNACIÓN**

## **DECRETO**

Radicado: D 2020070002869

Fecha: 03/12/2020

Tipo: DECRETO



Por medio del cual se incorporan recursos al Presupuesto del Sistema General de Regalías

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 1530 de 2012, y

## **CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala "Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución".
- b. Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.4.1.2.2.13 que dentro del presupuesto de las entidades territoriales se creará un capítulo independiente del presupuesto del respectivo Órgano o entidad, el cual tendrá una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías y en el que se incorporarán los recursos que se reciban de funcionamiento del sistema y los de designación como ejecutoras por parte de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde.

- c. Que mediante Acuerdo N° 77 del 14 de octubre de 2020 emitida por el OCAD Regional Eje Cafetero, se designó al Departamento de Antioquia para la contratación de la interventoría del proyecto "Fortalecimiento de la producción agrícola de pequeños productores afectados por la emergencia del covid-19 en 10 municipios del oriente del Departamento de Antioquia"-BPIN 2020000040014- con recursos del Fondo de Desarrollo Regional vigencia 2019-2020, los cuales serán ejecutados a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías-SPGR.
- d. Que el presente decreto obedece a la solicitud de incorporación presentada por el Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con Radicado N°. 2020020050395 del 25 de noviembre de 2020.
- e. Que los recursos aprobados se incorporarán al presupuesto de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

**Artículo 1º** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-R004	1714	Z-GRTI.B.2.2	999999999	999999	153.483.820	SGR-Fondo de Desarrollo Regional.
				Total	153.483.820	

**Artículo 2º** Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-R004	1718	S-GRA.1.2	420203000	140091001	153.483.820	Interventoría del proyecto: Fortalecimiento de la producción agrícola de pequeños productores afectados por la emergencia del covid-19 en 10 municipios del oriente del departamento de Antioquia.
				Total	153.483.820	

Artículo 3º. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

ANIBAL GAVIRIA/CORREA
Gobernador/de/Antioquia

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

Revisó Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto

Revisó Claudia Vélez Gallego, Asesora Jurídica

Revisó y aprobó Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda

Vo.Bo. Héctor Fabio Vergara Hincapié, Subsecretario Jurídico

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

JUAN GUILLERM

**GCADAVIDC**